

Clase: REIVINDICATORIO
Demandante: LUIS OMAR ABRIL Y OTROS
Demandado: CABILDO AKIRAS DEL SOL Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00157-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede aportado el día 08 de noviembre del corriente año vía correo electrónico institucional a la primera hora hábil laboral, el perito auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto allegó el dictamen pericial solicitado dentro de la inspección judicial practicada con anterioridad, por lo cual se dispone incorporarlo al presente proceso, y ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, manteniéndose en secretaria por el termino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión y publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado, para que las partes interesadas tengan acceso al mismo.

Por otra parte, como quiera que no se encuentra pendiente ningún otro tramite por evacuar; se dispondrá fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciase al perito)

Conforme a lo expuesto con anterioridad, se dispone:

.- PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, el dictamen pericial rendido por el perito auxiliar nombrado dentro de este asunto, LUIS ALBERTO NAVARRO, y mantenerlo en secretaria por el termino de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión; publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado para que las partes tengan acceso al mismo.

.- SEGUNDO: SE DISPONE fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día **01** del mes de **DICIEMBRE** del año **2023** a la hora de las __9:30 a.m. la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

.- TERCERO: Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciase al perito)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.055 de fecha 16 de noviembre de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria